



Tunja, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	VERBAL-PERTENENCIA
RADICADO No	15001 31 53 002 2020– 00115-00
DEMANDANTE:	JORGE GUILLERMO RICO RAMOS Y OTROS
DEMANDADO:	MANUEL MAMERTO FONSECA BORRAS Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

REQUERIR al apoderado de la parte demandante, en concordancia con el auto de fecha primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021), para que adelante las gestiones de su cargo, frente a la información allegada por la Unidad de Víctimas vista en el PDF 010 de este proceso. **Envíese link del expediente al apoderado**

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 41 hoy veintinueve (29) de
octubre de dos mil veintiuno (2021)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c88f998f5e7ca225e36cc3c704eba5f9a1e361b88023eee596a1239c9029e29

Documento generado en 28/10/2021 07:07:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**